

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DELIA ROSA IBARRA MIRANDA
RADICADO: 13-760-40-89-001-2018-00041-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Enero veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que la apoderada demandante presentó renuncia al poder que le venía conferido en este proceso y aportó constancia de que la renuncia fue remitida al poderdante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aceptará la renuncia de poder incoada por la apoderada demandante, en la medida que se aportó constancia de que la renuncia fue comunicada al poderdante, tal como lo exige el inciso 4 del Art. 76 del C.G.P.

Por lo anterior, EL JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la apoderada KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO identificada con CC No. 45.541.044 y T.P No. 143.481 del Consejo Superior de la Judicatura, respecto del poder que le había conferido el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95c36e023b2ab1657cddecacd6f16e1899fd5e10db14dcdcf8de1c281114abe**

Documento generado en 29/01/2024 11:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>